

RESOLUCION N° 9535

TERESA MINUCHE DE MENA,
SUBSRIPTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública de 9 de mayo de 1980, celebrada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, se ha constituido la compañía anónima denominada "DIRASEMSA, DIRECCION Y ASESORAMIENTO EMPRESARIAL S.A.";

QUE el señor doctor Giovanni Sevilla Llaguno, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación de la constitución de la compañía anónima "DIRASEMSA, DIRECCION Y ASESORAMIENTO EMPRESARIAL S.A.", para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos legales necesarios para su validez;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía anónima denominada "DIRASEMSA, DIRECCION Y ASESORAMIENTO EMPRESARIAL S.A.", con domicilio en la ciudad de Quito, y con un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 500.000,00), dividida en UN MIL acciones ordinarias y nominativas de QUINIENTOS SUCRES cada una, de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 9 de mayo de 1980, celebrada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Décimo Primero del Cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 9 de mayo de 1980, otorgada en esa Notaría, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, de conformidad con el artículo 163 de la Ley de Compañías, se inscriba

en el Registro Mercantil del Cantón Quito, en el libro correspondiente, esta Resolución y la escritura pública de constitución de la compañía anónima denominada "DIRASEMSA, DIRECCION Y ASESORAMIENTO EMPRESARIAL S.A.", celebrada el 9 de mayo de 1980, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito. Se archivará una copia de dicha escritura y se devolverán las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la escritura pública de 9 de mayo de 1980, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado por esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada una copia de la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente para la continuación de su trámite.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 23 JUN. 1980

T. Minuche de Mera
Econ. Teresa Minuche de Mera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, la señora economista Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías, en Quito, a 23 JUN. 1980

CERTIFICO,

R. Borja Chiriboga
Ldo. Romeo Borja Chiriboga,
SECRETARIO GENERAL

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 572 del Registro Mercantil, tomo lll.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. tercero de la misma de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a veinte y cinco de Junio de mil novecientos ochenta.- Sobreborrado "572", vale, EL REGISTRADOR.-

G. García Banderas
Dr. Gerardo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL

[Handwritten initials]
DJ-CA
GVC/mlb
17-VI-80